

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

Disponen que la función de Vocal Superior a cargo de la Comisión Distrital de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia sea a dedicación exclusiva

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 113-2006-CE-PJ**

Lima, 8 de setiembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, las Jefaturas de las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura está a cargo de los Presidentes de la respectiva Corte Superior de Justicia; y la Comisión Distrital de Control está integrada por el Vocal Decano del correspondiente Distrito Judicial, quien la preside, en adición a su función jurisdiccional, integrándose con un Juez Especializado o Mixto y un Juez de Paz Letrado;

Que, para una adecuada y eficiente acción de control, sea preventivo, concurrente o posterior, resulta necesario que las funciones del Vocal Superior a cargo de la Comisión Distrital de Control de la Magistratura sea a dedicación exclusiva en las Cortes Superiores de Justicia que a la fecha no cuentan con dicha plaza estructurada;

Que, la Gerencia General del Poder Judicial informa que se cuenta con los recursos económicos que permitan su implementación; en consecuencia,

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la función del Vocal Superior a cargo de la Comisión Distrital de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país, sea a dedicación exclusiva; con excepción de aquellas sedes judiciales que cuentan con dicha plaza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial, adoptar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia y a la Gerencia General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

02603-1

Disponen implementar cinco Juzgados Civiles con subespecialidad comercial en el Distrito Judicial de Lima

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 115-2006-CE-PJ**

Lima, 18 de setiembre del 2006

VISTO:

El Oficio Nº 4714-2005-P-CSJLI/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicitando que se autorice la instalación de 5 Juzgados Especializados en lo Civil con subespecialidad comercial adicionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 185-2004-CE-PJ, de fecha 6 de octubre del 2004, este Órgano de Gobierno creó en el Distrito Judicial de Lima 02 Salas Superiores y 22 Juzgados Especializados en lo Civil con subespecialidad comercial;

Que, actualmente están en funcionamiento 1 Sala Superior y 7 Juzgados especializados en dicha materia;

Que, la Gerencia General del Poder Judicial informa que existen las provisiones financieras para atender el costo de cinco plazas de jueces especializados, y por otro lado, la Corte Superior de Justicia de Lima informa que cuenta con el personal jurisdiccional, mobiliario e infraestructura para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales solicitados;

Que, por la carga procesal que soporta la Sala y Juzgados Civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, así como por el número de expedientes que se encuentran en trámite ante los Juzgados Civiles de dicha sede judicial, la Comisión designada informa que resulta procedente la petición formulada, elevando propuesta de implementación;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero José Donaires Cuba por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación de 5 Juzgados Civiles con subespecialidad comercial en el Distrito Judicial de Lima, creados mediante Resolución Administrativa Nº 185-2004-CE-PJ, su fecha 6 de octubre del 2004, en los siguientes términos:

- 02 Juzgados Civiles con subespecialidad comercial, que iniciarán sus funciones con carga cero.

- 03 Juzgados Civiles con subespecialidad comercial, que tendrán a su cargo, en forma equitativa, los procesos de dicha materia que se encuentran en trámite ante el 13º, 30º, 31º, 32º, 33º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º y 51º Juzgados Civiles de Lima, respectivamente.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.